SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 9 DE MARZO DE 2.010

ALCALDE-PRESIDENTE: D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA **CONCEJALES ASISTENTES:** D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA D. VICTOR PICAZOS RAMOS D. JUSTO GAVILÁN MORENO D. MANUEL PEDROSA BONILLO DÑA. SONIA PARDO GARCÍA DÑA. TERESA MASEGOSA GEA D. PEDRO GILABERT PEDROSA **CONCEJALES AUSENTES** DÑA. PILAR PEDROSA NAVARRETE SECRETARIO ACCTAL.: D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

1°- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.010.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 26 de febrero de 2.010, distribuida con la convocatoria.

Estando la totalidad de los Sres. Concejales de acuerdo con el contenido de dicha Acta, la misma queda aprobada por unanimidad de los diez Concejales asistentes.

2°- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2.009, INCLUIDO EN EL PUNTO 7° DEL ORDEN DEL DÍA (MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA).-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de Octubre de 2.009 sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto que se produjo un error de transcripción en cuanto a la inclusión de todos los datos de la modificación de la Ordenanza en el Acuerdo que se adoptó, concretamente, el no incluir en dicho acuerdo la exención prevista y aprobada por la Comisión de Cuentas, en su calidad de Comisión de Hacienda, de fecha 8 de octubre de 2.009, que dictaminó favorablemente la Modificación de la citada Ordenanza Fiscal en lo referente a una bonificación del 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de

veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, de acuerdo con lo establecido en el art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Considerando subsanable dicho error de transcripción y siendo necesaria la modificación del acuerdo que se adoptó en el Pleno de fecha 26 de Octubre de 2.009, incluido en el punto 7º del Orden del día.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la modificación indicada, dejando el acuerdo de la forma que sigue:

Primero.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

ANEXO.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

A) MUNICIPIO: CANTORIA

B) CUOTA:

CLASE VEHICULO	POTENCIA	COEFICIENTE	CUOTA
TURISMOS	- De menos de 8 caballos fiscales	1,25	16
TURISMOS	- De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	1,25	43
TURISMOS	- De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	1,25	90
TURISMOS	- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,25	112
TURISMOS	- De 20 caballos fiscales en adelante	1,25	140
AUTOBUSES	- De menos de 21 plazas	1,25	104
AUTOBUSES	- De 21 a 50 plazas	1,25	148
AUTOBUSES	- De más de 50 plazas	1,25	185
CAMIONES	- De menos de 1.000 Kilogramos de carga	1,25	53
	útil		
CAMIONES	- De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	1,25	104
CAMIONES	- De más 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga	1,25	148
	útil		
CAMIONES	- De más de 9.999 Kilogramos de carga útil	1,25	185
TRACTORES	- De menos de 16 caballos fiscales	1,25	22
TRACTORES	- De 16 a 25 caballos fiscales	1,25	35
TRACTORES	- De más de 25 caballos fiscales	1,25	104
REMOLQUES Y	- De menos de 1.000 y más de 750	1,25	22
SEMIRREMOLQUES	Kilogramos de carga útil		
REMOLQUES Y	- De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	1,25	35
SEMIRREMOLQUES			
REMOLQUES Y	- De más de 2.999 Kilogramos de carga útil	1,25	104
SEMIRREMOLQUES			
OTROS VEHÍCULOS	- Ciclomotores	2	8,84
OTROS VEHÍCULOS	- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	2	8,84
OTROS VEHÍCULOS	- Motocicletas de más de 125 hasta 250	2	15

	centímetros cúbicos		
OTROS VEHÍCULOS	- Motocicletas de más de 250 hasta 500	2	30
	centímetros cúbicos		
OTROS VEHÍCULOS	- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000	2	60,58
	centímetros cúbicos		
OTROS VEHICULOS	- De más de 1.000 centímetros cúbicos	2	121

Segundo.- Incluir en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativo a las exenciones, lo previsto en el art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

Conceder dicha exención, previa solicitud de los interesados y verificación de que el vehículo tiene la antigüedad mínima de los 25 años.

Tercero.- Dar al acuerdo la tramitación y publicidad preceptiva, mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al Expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Cantoria, a 4 de Marzo de 2.010 EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Acabada la lectura, tras las explicaciones del Sr. Secretario sobre la Modificación del citado Acuerdo de Pleno, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los diez Concejales asistentes.

3°- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL SECTOR 1 DE CANTORIA.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 de Cantoria, junto con los Planos y demás documentación gráfica, redactado por la Empresa Kalitas Project Management, S.L.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido Favorable por el Sr. Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de fecha 5 de marzo de 2.010.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2.010 sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 de Cantoria, junto con los Planos y demás documentación gráfica.

Segundo.- Comunicar al Equipo Redactor del Proyecto que para la Aprobación Provisional deberá cumplir y subsanar los defectos detectados en el Proyecto según Informe Técnico.

Tercero.- Abrir un período de información pública durante un plazo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, anunciándose además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión podrá ser como máximo de un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Quinto.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Sexto.- Requerir informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta de documento que se someta a aprobación provisional.

Cantoria, a 5 de marzo de 2.010 EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Acabada la lectura, y autorizada por la Presidencia, por el Sr. Técnico Municipal de Obras Públicas se explica el contenido de dicha Modificación Puntual, la cuál va a consistir fundamentalmente en el cambio de la zona verde que estaba en la parte de arriba para pasarla a la zona sur en donde están las afecciones de la carretera, pasando la edificabilidad a la parte de atrás.

A continuación toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert preguntando por el sentido de los Informes. Contesta el Sr. Secretario que ambos, el Informe Jurídico y el Informe Técnico son favorables. En este sentido el Sr. Gilabert manifiesta que en este Punto se van a abstener a expensas de la Aprobación Provisional, y que si los Informes de la Junta son favorables, su Grupo cambiaría el sentido del voto.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

4°- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE CANTORIA A LA L.O.U.A., DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL S-i,2 DE SUELO URBANIZABLE EN EL PARAJE "LOS PEDREROS".-

"PROPUESTA

Visto el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, Delimitación y Ordenación del Sector Industrial S-i.2 de Suelo Urbanizable en el Paraje Los Pedreros, redactado por la Empresa Kalitas Project Management, S.L.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido Favorable por el Sr. Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de fecha 5 de marzo de 2.010.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2.010 sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, Delimitación y Ordenación del Sector Industrial S-i.2 de Suelo Urbanizable en el Paraje Los Pedreros, junto con los Planos y demás documentación gráfica.

Segundo.- Comunicar al Equipo Redactor del Proyecto que para la Aprobación Provisional deberá cumplir y subsanar los defectos detectados en el Proyecto según Informe Técnico.

Tercero.- Abrir un período de información pública durante un plazo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, anunciándose además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión podrá ser como máximo de un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Quinto.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Sexto.- Requerir informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta de documento que se someta a aprobación provisional.

Cantoria, a 5 de marzo de 2.010 EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Acabada la lectura, y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Técnico Municipal de Obras Públicas se explica el contenido de dicha Modificación Puntual, la cuál va a consistir en ordenar y desarrollar Los Pedreros con una pequeña ampliación de la parte superior, detrás de la Autovía, para poner allí el aprovechamiento del Ayuntamiento, equipamientos, zonas verdes, para que los propietarios no queden perjudicados. Asimismo, y según palabras del Sr. Técnico, se ha planteado la ejecución de una depuradora y varios viales.

A continuación toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert, manifestando que ya que en la Propuesta de la Alcaldía como en el Informe Técnico se dice de abrir un plazo para subsanar los defectos detectados, debe dejarse el Punto sobre la Mesa, ya que sería conveniente subsanarlos antes de traerlo a Pleno. Responde el Sr. Llamas diciendo que no sabe que intención tiene el Grupo Socialista en retrasar el urbanismo de Cantoria. Según el Primer Edil, su Grupo tiene otra intención, que es seguir avanzando, motivo por el cuál no dejan ningún Punto sobre la Mesa. Replica el Sr. Gilabert, manifestando que ellos no tienen ningún interés en retrasar el urbanismo de Cantoria, todo lo contrario, el interés es hacer las cosas como se tienen que hacer para que después no vengan problemas secundarios, que son los que retrasan el urbanismo. Continúa el Sr. Concejal diciendo que dejar el Punto sobre la Mesa y subsanar los defectos detectados por los Técnicos no es retrasar sino adelantar. Seguidamente toma la palabra el Sr. Pedro Llamas diciendo que en este tema tiene prisa todo el mundo, tanto el Ayuntamiento de Cantoria como la Junta de Andalucía.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

5°- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S-i.2 DE CANTORIA.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Proyecto de Urbanización del Sector S-i.2 de Cantoria, presentado a iniciativa de los propietarios mayoritarios de dicho sector, redactado por la Empresa Kalitas Project Management, S.L.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido Favorable por el Sr. Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de fecha 5 de marzo de 2.010.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2.010 sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-i.2, presentado por los propietarios mayoritarios de dicho Sector, junto con la Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Condiciones, Presupuesto y Seguridad y Salud, aprobación condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual de dicho sector.

Segundo.- Comunicar a los propietarios de dicho Sector, la prestación de garantía por un importe igual al 10 % del presupuesto.

Tercero.- Abrir un período de información pública al objeto de que por los interesados se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Cantoria, a 5 de marzo de 2.010 EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert comentando que hasta que no se subsanen los problemas que tiene el Proyecto como lo van a aprobar, pidiendo que primero se

subsanen los mismos y después el tema se verá de otra forma. Responde el Sr. Llamas diciendo que si hay algún problema este se subsanará en la Aprobación Provisional.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

6°- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE COSENTINO, S.A.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Proyecto de Urbanización del Parque Industrial de Cosentino, S.A., redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don José Águila López.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido Favorable por el Sr. Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de fecha 5 de marzo de 2.010.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2.010 sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Parque Industrial de Cosentino, S.A., junto con la Memoria, Medición y Presupuesto y Planos, aprobación condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual de dicho sector.

Segundo.- Comunicar a la Mercantil Cosentino, S.A., la prestación de garantía por un importe igual al 10 % del presupuesto.

Tercero.- Abrir un período de información pública al objeto de que por los interesados se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Cantoria, a 5 de marzo de 2.010 EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa, manifestando que su Grupo Político en este Punto se va a abstener. A continuación, el Sr. Gázquez interviene, manifestando que Cosentino, al igual que hace unos años, presenta un proyecto con unos precios, esperando el Sr. Concejal, que los Técnicos Municipales valoren los mismos para que tengan que pagar lo que les corresponda, comentando finalmente, que él va a votar que sí ya que el citado proyecto le interesa a Cantoria.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

7°- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE CANTORIA A LA L.O.U.A., INTEGRACIÓN DE LOS NÚCLEOS TRADICIONALES DE CANTORIA EN EL PLANEAMIENTO GENERAL, ZONA OESTE.-

"PROPUESTA

Visto el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA, Integración de los Núcleos Tradicionales de Cantoria en el Planeamiento General, de la zona oeste del Término Municipal de Cantoria, junto con los Planos y demás documentación gráfica, redactado por la Empresa Kalitas Project Management, S.L.

Visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de fecha 5 de marzo de 2.010.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2.010 sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA, Integración de los Núcleos Tradicionales de Cantoria en el Planeamiento General, de la zona oeste del Término Municipal de Cantoria, junto con los Planos y demás documentación gráfica.

Segundo.- Abrir un período de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, anunciándose además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, siempre que sean necesarios.

Cuarto.- Requerir informe a la Consejería competente en materia de urbanismo sobre la Aprobación Provisional de la zona oeste del Término Municipal de Cantoria prevista en el Documento.

Cantoria, a 5 de marzo de 2.010 EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, por el Sr. Técnico Municipal de Obras Públicas se dan explicaciones sobre el Documento, el cuál consiste en la Aprobación Provisional de la parte oeste del Término Municipal (desde el Paraje El Badil hacia La Hoya), desarrollando la ordenación pormenorizada y delimitando el suelo urbano consolidado (viales, zonas verdes, equipamientos y delimitación de las unidades de ejecución que se desarrollarán mediante los proyectos de urbanización). A todo esto, según el Técnico Municipal, se unen los cambios propuestos a la Junta de Andalucía. A continuación toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa preguntando por qué la zona este y el resto de núcleos no están incluidos. Cree el Sr. Concejal, que legalmente no se puede hacer ahora una aprobación y después otra, volviendo a preguntar si el resto de núcleos pasan a la segunda fase. Responde el Sr. Llamas diciendo que en la segunda fase se integrarán el resto de núcleos, indicando que el Paraje El Faz no viene incluido porque se hará en el PGOU. Según el Sr. Alcalde, la división que se ha hecho ahora es para empezar a sacar documentos e ir avanzando. Replica el Sr. Pedrosa manifestando que el

Informe Técnico no está incluido porque faltan los otros sectores. Sigue el Sr. Concejal diciendo que si ahora el Técnico hace un Informe y luego los otros, ve en ello anomalías. Vuelve a responder el Sr. Llamas en el sentido de que los informes que faltan, según el Técnico Municipal, son los informes sectoriales. El Sr. Pedrosa responde que cuando vengan los informes sectoriales, en el caso de que sean desfavorables, que hay que hacer, ¿otro Pleno?. El Sr. Alcalde dice que no, ya que la otra zona, la parte este, será objeto de otro Pleno. Tras estas explicaciones, toma la palabra el Sr. Gázquez, manifestando que no todos los informes serán favorables, ya que alguno de ellos podrá determinar alguna modificación o subsanación, incidiendo, que para solicitar los informes sectoriales, se tendrá que llevar a Pleno esta Aprobación Provisional. A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que tan sólo falta el informe de la Agencia Andaluza del Agua, y que está próxima su recepción por este Ayuntamiento.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro Concejales del Grupo Socialista, pidiendo este Grupo que conste expresamente en Acta, que el sentido de su voto es desfavorable ya que debería estar todo incluido en el Documento, además de no constar en el mismo, los informes de las distintas Consejería de la Junta de Andalucía.

8°- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE CANTORIA A LA L.O.U.A., PARQUE INDUSTRIAL DE COSENTINO, S.A.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, Parque Industrial Cosentino, S.A., redactado por la Empresa Arapiles Arquitectos Asociados, S.L.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido Favorable por el Sr. Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de fecha 5 de marzo de 2.010.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2.010 sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, Parque Industrial Cosentino, S.A., junto con los Planos y demás documentación gráfica.

Segundo.- Comunicar al Equipo Redactor del Proyecto que para la Aprobación Provisional deberá cumplir y subsanar los defectos detectados en el Proyecto según Informe Técnico.

Tercero.- Abrir un período de información pública durante un plazo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, anunciándose además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones

supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión podrá ser como máximo de un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Quinto.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Sexto.- Requerir informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta de documento que se someta a aprobación provisional.

Cantoria, a 5 de marzo de 2.010 EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, por el Sr. Técnico de Obras Públicas se explica en que va a consistir la Modificación Puntual, la cuál ha sido una recomendación de la Junta de Andalucía. En la misma, según el Sr. Técnico, se recoge una ampliación de Cosentino de unos 588.000 m2. Seguidamente toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert diciendo que se sigue con el mismo problema de antes, es decir, se vuelven a detectar los mismos problemas, pidiendo el Sr. Concejal que se subsanen antes de traer del Documento a Pleno, ya que se agilizaría todo si se subsana antes. Además, indica el Sr. Concejal, que la Modificación supera el 20 % previsto como tope máximo de crecimiento, por todo lo cual, se van a abstener. Responde el Sr. Alcalde manifestando que esta Modificación se hace siguiendo instrucciones de la Junta y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y que no supera en ningún caso ese 20 %. Replica el Sr. Gilabert manifestando que cuando se lleve a cabo la Aprobación Definitiva podrían cambiar el sentido del voto. Seguidamente toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa diciendo que el Sr. Técnico Municipal en su Informe determina que en este Punto se vote condicionado a los informes sectoriales, y en vista de que no se hace caso a las recomendaciones de los Sres. Técnicos Municipales, su voto va a ser en contra, pidiendo que conste expresamente en Acta que el sentido de su voto viene condicionado por la recomendación del Sr. Técnico Municipal, que determina dejar el Punto hasta que estén todos los informes.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, la abstención de tres Concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de D. Manuel Pedrosa Bonillo, Portavoz del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario-Acctal. CERTIFICO.-

V°B° EL ALCALDE,